

DECRETO N° 1126

NEUQUÉN, 29 NOV 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 9772-M-2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramitó la Solicitud N° 67065 -Serie D-, iniciada por la Dirección General de Espacios Públicos de la Subsecretaría de Infraestructura, con la intervención de los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda, para la contratación de treinta mil quinientas (30.500) luminarias led, destinadas al "Plan de Recambio de Luminarias de la Red de Alumbrado Público de la ciudad de Neuquén";

Que dicha contratación asciende a la suma de pesos un mil doscientos noventa y un millones ciento cincuenta y siete mil seiscientos (\$ 1.291.157.600.-);

Que el área peticionante adjuntó la memoria descriptiva referida a las características de las luminarias, muestras, garantía, lugar y modo de entrega, como así también condiciones de los oferentes;

Que en tal sentido, la Dirección General de Articulación Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras expuso los fundamentos que motivan el presente trámite licitatorio, manifestando que resulta necesaria la adquisición del total de luminarias requeridas a fin de efectuar el reemplazo de las que están colocadas en avenidas, corredores viales principales, calles del área centro y calles barriales de la ciudad de Neuquén;

Que la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda, informó mediante Pase N° 2111/2022 que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2022, no se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Subsecretaría de Infraestructura, Imputación: 2-CI-1-6-1-6-13-1030, Proyecto: "Construcción de Obras de Iluminación", Partida Principal: "Obra Pública", para llevar adelante el gasto derivado del presente trámite licitatorio;

Que no obstante ello, mencionó que, en atención a lo estimado por la Dirección General de Articulación Presupuestaria, el gasto para el presente Ejercicio ascenderá a la suma de novecientos once millones ciento cincuenta y siete mil seiscientos (\$ 911.157.600), no obstante, habiéndose verificado que se cuenta con un crédito presupuestario por la suma de ciento sesenta y ocho millones setecientos ochenta y cinco mil



1126-22

ciento setenta y nueve (\$ 168.785.179), se procedió a registrar el PR 8891-AA 129744;

Que asimismo, sugirió que se efectúe un incremento presupuestario por la diferencia resultante, que asciende a la suma de pesos setecientos cuarenta y dos millones trescientos setenta y dos mil cuatrocientos veintiuno (\$ 742.372.421), atendiendo dicho gasto con los recursos AC: 1-3-1-1 "Derechos de Inspección e Higiene de Act. Comerciales", AC: 2-1-1-1 "Coparticipación de Regalías" y AC: 5-1-1-1 "Intereses de Inversiones Financieras";

Que además, esa Dirección General aclaró que para el Ejercicio correspondiente al año 2023 se estima la suma de pesos trescientos ochenta millones (\$ 380.000.000), procediéndose a efectuar la carga de la transacción preventiva PR N° 8892 – AA 129745;

Que el artículo 10°) de la Ordenanza N° 14314, aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2022, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando exista una mayor ejecución de recursos, con respecto al cálculo original de los mismos, que permitan reestimar objetivamente dichos ingresos, evidenciando una mayor proyección anual, o cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, por Ordenanzas, por Decretos, por Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14314, corresponde comunicar el presente Decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome el debido conocimiento del mismo;

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 28/2022: **"ADQUISICIÓN DE 30.500 LUMINARIAS LED"** acompañado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, con el detalle de las luminarias y ubicaciones destinadas;

Que tomó intervención la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 182/2022, efectuando el análisis de las actuaciones y del Pliego de Bases y Condiciones, no realizando observaciones al respecto;

Que por su parte la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, se expidió mediante Dictamen N° 281/2022, expresando no tener objeciones legales que formular respecto al presente trámite licitatorio;



1126-22

Que en el mismo sentido dictaminó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 878/2022;

Que en consecuencia, corresponde emitir la presente norma legal autorizando el llamado a licitación pública con encuadre en lo dispuesto en el artículo 2°), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones y el artículo 2°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14, Reglamento de Contrataciones;

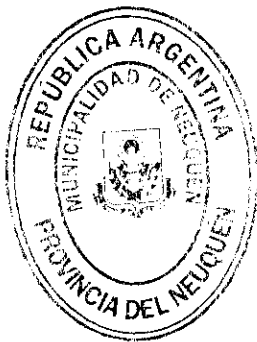
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º)) INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2022, mediante Ordenanza N° 14314, promulgada por Decreto N° 1049/2021, de la siguiente manera:

RECURSOS			
TRIBUTARIOS			
	Derechos de Insp. e Higiene de Act. Com.		
	Derechos de Insp. e Hig. de Act. Com.		
	Derechos de Insp. e Hig. de Act. Com.		225.372.421
			225.372.421
SUBTOTAL	TRIBUTARIOS		225.372.421
REGALÍAS			
	Coparticipación Regalías		
	Coparticipación Regalías		
	Coparticipación Regalías		284.000.000
			284.000.000
SUBTOTAL	REGALÍAS		284.000.000
OTRAS RENTAS			
	Rentas de Inversiones		
	Intereses		
	Intereses de inversiones financieras		233.000.000
			233.000.000
SUBTOTAL	OTRAS RENTAS		233.000.000
TOTAL INCREMENTO RECURSOS			742.372.421



EROGACIONES		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	
Curso de Acción:	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL	
Proyecto:	Construcción De Obras De Iluminación	
Partida Principal:	Obra Pública	
	Plan de Recambio de Alumbrado Público LED Financiam. Municipal (FOP)	
Obra:		284.000.000
	Plan de Recambio de Alumbrado Público LED Financ. Rentas Generales	
Obra:		458.372.421
Total Curso de Acción: Construcción De Obras De Iluminación		742.372.421,00
TDOTAL EROGACIONES		742.372.421

Artículo 2º) AUTORÍZASE el llamado a Licitación Pública N° 28/2022, para ----- la adquisición de treinta mil quinientas (30.500) luminarias led, destinadas al "Plan de Recambio de Luminarias de la Red de Alumbrado Público de la ciudad de Neuquén", en los términos del artículo 2º) inciso a) de la Ordenanza N° 7838 y de su Decreto reglamentario N° 0425/14, y de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º) APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas ----- Particulares, Generales y Anexos-, obrante a fs. 21/42 inclusive, del Expediente OE N° 9772-M-2022.

Artículo 4º) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a establecer ----- fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y periodo de venta de pliegos, de conformidad con lo expuesto en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 5º) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a otorgar ----- respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 4 del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares y Generales-, aprobado por el artículo 3º) del presente Decreto.

Artículo 6º) ESTABLÉZCASE el valor del Pliego de Bases y Condiciones ----- -Cláusulas Particulares y Generales- de la Licitación Pública N° 28/2022, que asciende a la suma de **PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 5.600.000.-)**.

Artículo 7º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- legal será atendido con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.

1126-22

Artículo 8°) EFECTÚENSE, a través de la Unidad de Coordinación de ----- Prensa y Comunicación, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 28/2022 en uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14.

Artículo 9°) A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente ----- Decreto al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14314.

Artículo 10°) El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Coordinación e Infraestructura, y de Hacienda.

Artículo 11°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO
NICOLA
CAROD.

Abog. Jessica Althabegoiti
Directora General de Gestión
Administrativa y Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno